



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

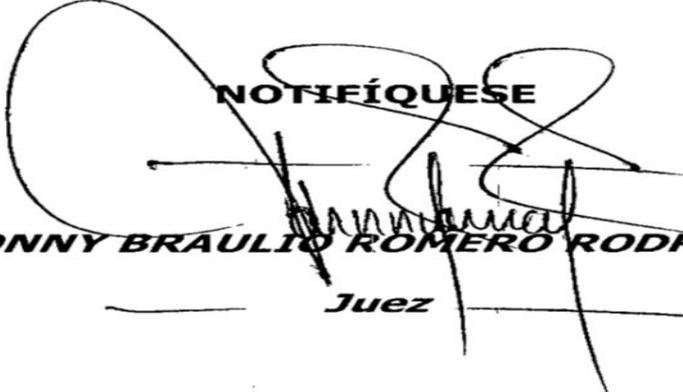
Radicado	2021-00020
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Requiere previo a dar apertura incidente de desacato

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, por el señor **RICHARD ZELLER SCHROEDER** mediante apoderada judicial, se ordena requerir previo a dar apertura al incidente de desacato al señor **GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO en calidad de representante legal de la accionada TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.**, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante fallo de tutela proferido el 22 de enero de 2021.

Se concede a la parte accionada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del fallo de tutela.

Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "Desacato. La persona que incumpliere una orden de un Juez proferida con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES**" (negrillas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez